

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUÁTICOS DE PANAMÁ

RESOLUCIÓN ADM/ARAP No.101
(De 11 de diciembre de 2019)



Por la cual se adoptan las “Directrices Voluntarias sobre el Mercado de las Artes de Pesca” de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO).

LA ADMINISTRADORA GENERAL
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que en el 31° período de sesiones del Comité de Pesca (COFI), de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), en 2014, se expresó preocupación por la continua “pesca fantasma” a causa de los aparejos de pesca abandonados, perdidos o descartados, y se indicó que se debería dedicar más atención a este aspecto.

Que la FAO, convocó una Consulta de expertos sobre el mercado de las artes de pesca, del 4 al 7 de abril de 2016, en su Sede en Roma, Italia, durante la cual se produjo un proyecto de directrices sobre el mercado de las artes de pesca.

Que en el 32° periodo de sesiones del COFI, en 2016, acogió la labor de la Consulta de expertos realizada, y convino que la FAO debería desarrollar este trabajo a través de una Consulta técnica, la cual fue convocada del 5 al 9 de febrero de 2018, durante la cual se adoptó el texto de las “Directrices voluntarias sobre el mercado de las artes de pesca”.

Que en el 33° periodo de sesiones del COFI, realizado en la Sede de la FAO en Roma, Italia, del 9 al 13 de julio de 2018, aprobó las mencionadas Directrices.

Que la Ley 44 de 23 de noviembre de 2006, crea la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, como entidad rectora del Estado para asegurar el cumplimiento y la aplicación de las leyes y políticas nacionales de pesca y acuicultura.

Que el numeral 15 del artículo 21 de la ley 44 de 23 de noviembre de 2006, dispone que es función de la Administradora General, establecer la organización de la Autoridad, y en general, adoptar todas las medidas que estime conveniente para la organización y el funcionamiento del sector pesquero y acuícola.

Que desde el año 2009, esta Autoridad desarrolla el proyecto “Extracción de redes fantasmas” el cual ha permitido la remoción, de los fondos marinos, de más de 4.3 toneladas de aparejos de pesca fantasmas.

Que las “Directrices voluntarias sobre el mercado de las artes de pesca” de la FAO, constituyen un instrumento cuyos postulados resultan importantes a aplicar en la República de Panamá, a fin de contar con dentro de la normativa panameña con el fin de contar con lineamientos que permita desarrollar una pesca sostenible, reduciendo al mínimo y eliminando el problema de los aparejos de pesca abandonados, perdidos o descartados, facilitando la identificación y recuperación de dichos aparejos; en consecuencia,

RESUELVE:

PRIMERO: Adoptar las “Directrices voluntarias sobre el mercado de las artes de pesca” de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO).

SEGUNDO: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su promulgación en Gaceta Oficial.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Constitución Política de la República de Panamá. Decreto Ley 17 de 9 de julio de 1959. Ley 44 de 23 de noviembre de 2006. Ley 8 de 25 de marzo de 2015.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

FLOR TORRIJOS ORO
Administradora General
AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUÁTICOS DE PANAMÁ
Fiel copia de su original

FT/CC/gc/co
12/16

Secretaría General Fecha: 13 diciembre 2019